

NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Destinatario: SAN JULIAN 88

Acto administrativo que se notifica: Numeral 7 de la Resolución Directoral del 05/12/2018

Procedimiento Administrativo: Pettitorio de concesión minera PEÑON DE ORO DOS con código N° 010078115

Autoridad que emite el acto: Director de la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET
Dirección: Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima 41

- La presente notificación surte efecto a partir del día de su publicación.
- Contra la resolución procede recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles de notificado, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería agotando la vía administrativa.

INFORME N° 12849-2018-INGEMMET-DCM-UTN

"(...) V. DERECHO PRIORITARIO

Teniéndose presente que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 30428, Ley que oficializa el sistema de cuadrículas mineras en coordenadas UTM WGS84, los derechos que hubieran obtenido coordenadas UTM definitivas en el sistema PSAD56 o hubieran sido formulados en este sistema, serán respetados conforme a estas coordenadas para todo efecto jurídico, corresponde simultáneamente notificarse la advertencia de superposición parcial al titular de la concesión minera SAN JULIAN 88 con código N° 13008880X01 (...).

Es pertinente poner en conocimiento que existiendo norma expresa que regula el respeto a derechos prioritarios, no se requiere la interposición de oposición para su respeto, existiendo de otro lado la obligación de consignar en el título de la concesión a otorgarse bajo el sistema de cuadrículas, las coordenadas UTM definitivas de los vértices que definen el área a respetarse. (...)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL 05/12/2018

"(...) 7. REMITASE al titular de los derechos mineros advertidos como prioritarios en el área peticionada la Advertencia de Superposición Parcial, conforme lo establece el artículo 121 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, y TENGASE PRESENTE que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 35-94-EM, no se requiere la interposición de oposición para que se respeten los derechos anteriores."

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
ADVERTENCIA DE SUPERPOSICION PARCIAL

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: PEÑON DE ORO DOS
Código: 01-00781-15
Fecha y Hora de presentación: 05/01/2015, 08:15
Hectáreas: 500
Titular: FRESNILLO PERU S.A.C.

Distrito(s): YANAHUAYA
Provincia(s): SANDIA
Departamento(s): PUNO

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 424	479
2	8 422	479
3	8 422	478
4	8 421	478
5	8 421	477
6	8 424	477

El petitorio se encuentra dentro de los 50 km de la LÍNEA DE FRONTERA con BOLIVIA.

Lima, 30 MAR.2021

JESSICA GABRIELA ANGULO GARCÍA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

005-1952695-1

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE ENERGÍA Y MINAS
AVISO DE PETICIÓN DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN

PETICIONARIO: Consorcio Eléctrico de Villacuri S.A.C. (COELVISAC.)
CLASIFICACIÓN: Concesión Definitiva de Distribución del Proyecto de Distribución Eléctrica 22.9KV - Proyecto Hospicio.
UBICACIÓN: Región Tacna
Zona de Hospicio - Tacna

El área solicitada para la concesión definitiva queda delimitada por las siguientes coordenadas UTM WGS 84.

PUNTO	NORTE	ESTE
A	374328	8006073
B	378130	8003865
C	395000	7990000
D	395000	7980496
E	389222	7980561
F	378686	7975002
G	373670	7974630
H	363994	7976098
I	361373	7975562
J	359303	7992092
K	372478	8001574

Aclárese: Que el área solicitada para la concesión definitiva ha sido reducida, respecto a la publicación realizada con fecha 26 y 27 de febrero en el Diario Correo de Tacna y el 28 febrero y 01 de marzo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

Lo que se publica es conforme al artículo 25° del Decreto Ley N°25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su artículo 41° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE ENERGÍA Y MINAS TACNA
Ing. Elvis Rolando Laura Quispe
DIRECTOR REGIONAL

033-1952240-1

NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Destinatario: QORI WARMÍ DE AZAFRAN

Acto administrativo que se notifica: Numeral 3 de la Resolución Directoral del 24/10/2019

Procedimiento Administrativo: Pettitorio de concesión minera MAMA ELENA 2019 con código N° 010261419

Autoridad que emite el acto: Director de la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET
Dirección: Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima 41

- La presente notificación surte efecto a partir del día de su publicación.
- Contra la resolución procede recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles de notificado, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería agotando la vía administrativa.

INFORME N° 12803-2019-INGEMMET-DCM-UTN

"(...) V. DERECHO PRIORITARIO

Teniéndose presente que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 30428, Ley que oficializa el sistema de cuadrículas mineras en coordenadas UTM WGS84, los derechos que hubieran obtenido coordenadas UTM definitivas en el sistema PSAD56 o hubieran sido formulados en este sistema, serán respetados conforme a estas coordenadas para todo efecto jurídico, corresponde simultáneamente notificarse la advertencia de superposición parcial al titular de la concesión minera QORI WARMÍ DE AZAFRAN con código N° 590006812 (...).

Es pertinente poner en conocimiento que existiendo norma expresa que regula el respeto a derechos prioritarios, no se requiere la interposición de oposición para su respeto, existiendo de otro lado la obligación de consignar en el título de la concesión a otorgarse bajo el sistema de cuadrículas, las coordenadas UTM definitivas de los vértices que definen el área a respetarse. (...)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL 24/10/2019

"(...) 3. REMITASE al titular de los derechos mineros advertidos como prioritarios en el área peticionada la Advertencia de Superposición Parcial, conforme lo establece el artículo 121 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, y TENGASE PRESENTE que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 35-94-EM, no se requiere la interposición de oposición para que se respeten los derechos anteriores."

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
ADVERTENCIA DE SUPERPOSICION PARCIAL

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: MAMA ELENA 2019
Código: 01-02614-19
Fecha y Hora de presentación: 19/08/2019, 16:24
Hectáreas: 300
Titular: INVERSIONES Y CONTRARTISTAS REYBA S.A.C.

Distrito(s): LIRCAY / CONGALLA / HUANCA - HUANCA
Provincia(s): ANGARAES
Departamento(s): HUANCAMELICA

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 557	541
2	8 556	541
3	8 556	539
4	8 558	539
5	8 558	540
6	8 557	540

Lima, 31 MAR. 2021

JESSICA GABRIELA ANGULO GARCÍA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

005-1952693

SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: VIRGEN SANTISIMA DEL PILAR UNO
Código: 01-01916-20
Fecha y hora de presentación: 02/11/2020, 10:00
Hectáreas: 400
Titular: LUIS CARLOS HUAMANI FLORES

Distrito(s): CHAPARRA
Provincia(s): CARAVELI
Departamento(s): AREQUIPA
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 263	635
2	8 259	635
3	8 259	634
4	8 263	634

Lima, 09 de abril del 2021

JESSICA GABRIELA ANGULO GARCÍA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

002-1952180-1



Portal de Gestión y
Atención al Cliente

Beneficios del PGA

- SEGURO
- RÁPIDO
- SENCILLO



Simplificando acciones,
agilizando procesos



Contáctanos por Whatsapp

915-248103

NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Destinatario: **SAN JULIÁN 88**
 Acto administrativo que se notifica: Numeral 7 de la Resolución Directoral del 05/12/2018
 Procedimiento Administrativo: **Petitorio de concesión minera PEÑON DE ORO DOS** con código N° 010078115
 Autoridad que emite el acto: **Director de la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET**
 Dirección: **Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima 41**

La presente notificación surte efecto a partir del día de su publicación.
 Contra la resolución procede recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles de notificado, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería agotando la vía administrativa.

INFORME N° 12849-2018-INGEMMET-DCM-UTN

(...) V. DERECHO PRIORITARIO

Teniéndose presente que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 30428, Ley que oficializa el sistema de cuadrículas mineras en coordenadas UTM WGS84, los derechos que hubieran obtenido coordenadas UTM definitivas en el sistema PSAD56 o hubieran sido formulados en este sistema, serán respetados conforme a estas coordenadas para todo efecto jurídico, corresponde simultáneamente notificarse la advertencia de superposición parcial al titular de la concesión minera **SAN JULIAN 88** con código N° **13008880X01** (...).

Es pertinente poner en conocimiento que existiendo norma expresa que regula el respeto a derechos prioritarios, no se requiere la interposición de oposición para su respeto, existiendo de otro lado la obligación de consignar en el título de la concesión a otorgarse bajo el sistema de cuadrículas, las coordenadas UTM definitivas de los vértices que definen el área a respetarse. (...)

RESOLUCION DIRECTORAL DEL 05/12/2018

(...) 7. **REMITASE** al titular de los derechos mineros advertidos como prioritarios en el área peticionada la Advertencia de Superposición Parcial, conforme lo establece el artículo 121 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, y **TENGASE PRESENTE** que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 35-94-EM, no se requiere la interposición de oposición para que se respeten los derechos anteriores."

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
 Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico
SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
ADVERTENCIA DE SUPERPOSICION PARCIAL

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: **PEÑON DE ORO DOS**
 Código: **01-00781-15**
 Fecha y Hora de presentación: **05/01/2015, 08:15**
 Hectáreas: **500**
 Titular: **FRESNILLO PERU S.A.C.**

Distrito(s): **YANAHUAYA**
 Provincia(s): **SANDIA**
 Departamento(s): **PUNO**

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 424	479
2	8 422	479
3	8 422	478
4	8 421	478
5	8 421	477
6	8 424	477

El petitorio se encuentra dentro de los 50 km de la LÍNEA DE FRONTERA con BOLIVIA.

Lima, 30 MAR.2021

JESSICA GABRIELA ANGULO GARCÍA
 Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
 Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

005-1952695-1

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE ENERGÍA Y MINAS
AVISO DE PETICIÓN DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN

PETICIONARIO Consorcio Eléctrico de Villacuri S.A.C. (COELVISAC.)
CLASIFICACIÓN Concesión Definitiva de Distribución del Proyecto de Distribución Eléctrica 22.9KV - Proyecto Hospicio.
UBICACIÓN Región Tacna
 Zona de Hospicio - Tacna

El área solicitada para la concesión definitiva queda delimitada por las siguientes coordenadas UTM WGS 84.

PUNTO	NORTE	ESTE
A	374328	8006073
B	378130	8003865
C	395000	7990000
D	395000	7980496
E	389222	7980561
F	378686	7975002
G	373670	7974630
H	363994	7976098
I	361373	7975562
J	359303	7992092
K	372478	8001574

Aclárese: Que el área solicitada para la concesión definitiva ha sido reducida, respecto a la publicación realizada con fecha 26 y 27 de febrero en el Diario Correo de Tacna y el 28 febrero y 01 de marzo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

Lo que se publica es conforme al artículo 25° del Decreto Ley N°25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su artículo 41° de su reglamento, aprobado por Decreto Suprema N° 009-93-EM.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE ENERGÍA Y MINAS TACNA
 Ing. Elvis Rolando Laura Quispe
DIRECTOR REGIONAL

033-1952240-1

NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Destinatario: **QORI WARMI DE AZAFRAN**
 Acto administrativo que se notifica: Numeral 3 de la Resolución Directoral del 24/10/2019
 Procedimiento Administrativo: **Petitorio de concesión minera MAMA ELENA 2019** con código N° 010261419
 Autoridad que emite el acto: **Director de la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET**
 Dirección: **Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima 41**

La presente notificación surte efecto a partir del día de su publicación.
 Contra la resolución procede recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles de notificado, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería agotando la vía administrativa.

INFORME N° 12803-2019-INGEMMET-DCM-UTN

(...) V. DERECHO PRIORITARIO

Teniéndose presente que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 30428, Ley que oficializa el sistema de cuadrículas mineras en coordenadas UTM WGS84, los derechos que hubieran obtenido coordenadas UTM definitivas en el sistema PSAD56 o hubieran sido formulados en este sistema, serán respetados conforme a estas coordenadas para todo efecto jurídico, corresponde simultáneamente notificarse la advertencia de superposición parcial al titular de la concesión minera **QORI WARMI DE AZAFRAN** con código N° 590006812 (...).

Es pertinente poner en conocimiento que existiendo norma expresa que regula el respeto a derechos prioritarios, no se requiere la interposición de oposición para su respeto, existiendo de otro lado la obligación de consignar en el título de la concesión a otorgarse bajo el sistema de cuadrículas, las coordenadas UTM definitivas de los vértices que definen el área a respetarse. (...)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL 24/10/2019

(...) 3. **REMITASE** al titular de los derechos mineros advertidos como prioritarios en el área peticionada la Advertencia de Superposición Parcial, conforme lo establece el artículo 121 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, y **TENGASE PRESENTE** que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 35-94-EM, no se requiere la interposición de oposición para que se respeten los derechos anteriores."

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
 Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
ADVERTENCIA DE SUPERPOSICIÓN PARCIAL

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: **MAMA ELENA 2019**
 Código: **01-02614-19**
 Fecha y Hora de presentación: **19/08/2019, 16:24**
 Hectáreas: **300**
 Titular: **INVERSIONES Y CONTRARTISTAS REYBA S.A.C.**

Distrito(s): **LIRCAY / CONGALLA / HUANCA - HUANCA**
 Provincia(s): **ANGARAES**
 Departamento(s): **HUANCAMELICA**

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 557	541
2	8 556	541
3	8 556	539
4	8 558	539
5	8 558	540
6	8 557	540

Lima, 09 de abril del 2021

JESSICA GABRIELA ANGULO GARCÍA
 Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

005-1952693-1

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculte a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: **VIRGEN SANTISIMA DEL PILAR UNO**
 Código: **01-01916-20**
 Fecha y hora de presentación: **02/11/2020; 10:00**
 Hectáreas: **400**
 Titular: **LUIS CARLOS HUAMANI-FLORES**

Distrito(s): **CHAPARRA**
 Provincia(s): **CARAVELI**
 Departamento(s): **AREQUIPA**
 Zona: **18**

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 263	635
2	8 259	635
3	8 259	634
4	8 263	634

Lima, 09 de abril del 2021

JESSICA GABRIELA ANGULO GARCÍA
 Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
 Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

002-1952180-1



Portal de Gestión y Atención al Cliente

Beneficios del PGA

- ⑥ SEGURO
- ⌚ RÁPIDO
- 📄 SENCILLO



Simplificando acciones, agilizando procesos



Contáctanos por Whatsapp

915-248103